

numerarios de Enseñanza Media y Profesional que en la citada Orden ministerial se especifican, cuya provisión se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—A las plazas correspondientes a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, anunciadas por Orden ministerial de 20 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo siguiente), se agregan las siguientes:

*Ciclo Matemático*

Centros de Alcañiz, Miranda de Ebro, Vall de Uxó y Villanueva de la Serena.

*Ciclo de Lenguas*

Centro de Lucena.

*Idiomas*

Centro de Baza

*Ciclo de Geografía e Historia*

Centros de Albox y Ribadeo

*Ciclo de Ciencias de la Naturaleza*

Centros de Albox, Calella, Guía de Gran Canaria, La Línea de la Concepción, Ribadavia, Saldaña, Santoña y Tuy.

*Ciclo Especial Agrícola (primera plaza)*

Centro de Damiel.

*Ciclo Especial Agrícola (segunda plaza)*

Centro de Barbastro.

*Ciclo Especial Industrial*

Centro de Miranda de Ebro.

*Ciclo Especial Marítimo*

Centros de Sanlúcar de Barrameda y Santoña.

*Ciclo de Formación Manual*

Centro de Noya.

*Maestros de Taller (Sección Carpintería)*

Centros de Archidona, La Carolina, Torredonjimeno y Vera

*Maestros de Taller (Sección Electricidad)*

Centro de Marín

*Maestros de Taller (Sección Metal)*

Centro de Carmona

*Dibujo*

Centros de Albox, Balaguer, Ciudadela y Marbella.

Segunda.—Los aspirantes con derecho a tomar parte en este concurso-oposición que no ejercitasen el mismo, considerarán consumido el turno que les corresponda en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 26 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio) y 18 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Tercera.—Los aspirantes respectivos presentarán en el Registro General del Departamento o en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en el término de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, solicitando ser admitido al concurso-oposición y haciendo constar que poseen las condiciones que en la base segunda de la presente convocatoria se establecen.

b) Hoja de servicios compulsada y autorizada por la Secretaría del Centro respectivo o, en su defecto, declaración jurada en la que figure la fecha del título de Profesor expedido por el Ministerio, incluyendo la de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de nombramiento y la de concesión de prórroga de nombramiento por un segundo quinquenio, con mención asimismo de la fecha en que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En la citada hoja de servicios se hará constar la duración de todos los realizados por el Profesor en el desempeño de su cargo.

c) Resguardo de haber satisfecho en la Caja Unica Especial del Departamento la cantidad de 60 pesetas para los solicitantes de plazas de Profesores de Ciclos, y 40 pesetas, para los de Maestros de Taller, en concepto de tasas administrativas, y en

la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional 100 pesetas por formación de expediente

d) Certificado expedido por la Secretaría de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en el que se acrediten los cursos de habilitación y perfeccionamiento que hayan seguido en dicho Centro consignándose, en su caso, las calificaciones otorgadas.

e) Publicaciones y trabajos de carácter científico o pedagógico, originales, del aspirante.

f) Redacción de los tres temas que propongan para desarrollar el trabajo científico relativo a problemas de interés para la comarca en que se halle enclavado el Centro, salvo que este trabajo les haya sido aprobado en convocatorias anteriores.

g) Cuantos documentos considere oportunos presentar el aspirante en relación con sus actividades docentes o científicas y méritos personales. Toda la anterior documentación podrá asimismo presentarse con arreglo a lo establecido en el capítulo quinto de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuarta.—En el término de treinta días, a partir de la fecha en que concluya el plazo de admisión de instancias y documentaciones, esta Dirección General publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los admitidos y excluidos, con expresión de los temas autorizados y desestimados por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, las cuales se resolverán por el Ministerio en el término de otros quince días.

Los aspirantes a quienes se hayan rechazado los tres temas propuestos para su trabajo científico podrán elevar, en el término de quince días naturales, a partir de la publicación del correspondiente acuerdo una nueva propuesta a la Dirección General de Enseñanza Laboral, la que recabará el oportuno dictamen de la Institución de Formación del Profesorado, al objeto de resolver sobre el particular. En el supuesto de que fueran nuevamente desestimados los citados temas, quedarán eliminados del concurso-oposición los respectivos aspirantes.

Quinta.—Resueltas las reclamaciones que en su caso se hayan producido, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los aspirantes admitidos.

Sexta.—Quedarán subsistentes en la presente convocatoria todas las restantes cláusulas y condiciones que establece la de 20 de abril de 1964, por la que se convocó el concurso-oposición, turno restringido al que se agregan las plazas anunciadas por esta Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de esta Universidad*

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Facultad de Medicina de esta Universidad, este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que a continuación se indica para juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos adscritas a la enseñanza de «Obstetricia y Ginecología»

Presidente: Doctor don Ricardo Lozano Blesa.

Vocal: Doctor don Eugenio Recasens Méndez Queipo de Llano.

Secretario: Doctor don Francisco Romero Aguirre.

Suplente: Doctor don Luis Jiménez González.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957.

Zaragoza, 10 de abril de 1965.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo X, «Composición Arquitectónica, primero y segundo cursos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo X, «Composición Arquitectónica, primero y segundo cursos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 29 de mayo próximo a las once de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (Ciudad Universitaria).